



SESIÓN PLENARIA ORDINARIA

(Comienza la sesión a las once horas y ocho minutos)

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Gómez J.): Vamos a dar comienzo al Pleno.

Buenos días, señoras y señores diputados, miembros del Gobierno. Damos comienzo a la sesión plenaria del 1 de marzo de 2021.

Se abre la sesión.

Secretaria primera, ruego dé lectura del punto número 1.

1.- Debate y votación de la moción N.º 53, subsiguiente a la interpelación N.º 10L/4100-0090, relativa a actuaciones y criterios para la interposición de las demandas y recursos ante los Planes de aprovechamientos forestales del Ayuntamiento de Guriezo de los años 2016, 2017, 2018 y 2019, presentada por el Grupo Parlamentario Popular. [10L/4200-0053]

LA SRA. OBREGÓN ABASCAL: Debate y votación de la moción número 53, subsiguiente a la interpelación 90, relativa a actuaciones y criterios para la interposición de las demandas y recursos ante los planes de aprovechamiento forestal del Ayuntamiento de Guriezo, de los años 2016, 2017, 2018 y 2019, presentada por el grupo parlamentario Popular.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Gómez J.): Para el turno de defensa, por el Grupo Parlamentario Popular tiene la palabra, por un tiempo máximo de diez minutos, el Sr. Media.

EL SR. MEDIA SÁINZ: Señor presidente, señoras y señores diputados.

Una vez más debatimos en esta Cámara sobre el atropello a un municipio y a unos vecinos que supone la decisión del Gobierno de Cantabria de recurrir una serie de acuerdos municipales, justos y legales, que además se circunscriben en el marco de las competencias que el Ayuntamiento de Guriezo tiene en esta materia.

El otro día, el Sr. Blanco, decía en su exposición: que no estamos haciendo otra cosa que velar por el interés general. Continuaba diciendo el consejero: por parte de la consejería, en materia forestal, en esta legislatura y en la anterior se proponen las demandas por entender que esas subastas no son conformes a derecho.

Es decir, la Consejería del Sr. Blanco entiende que las subastas realizadas no son conformes a derecho, y por eso la recorren.

El consejero decía, textualmente, en su comparecencia: que a partir de una sentencia contraria al posicionamiento del Gobierno de Cantabria, la actuación de los servicios jurídicos es la que se corresponde con sus funciones; evaluar si hay razones para interponer recursos en las diferentes instancias, y previos los trámites correspondientes presentar dichos recursos, convenientemente argumentados y esperar a que una decisión judicial no recurrible dé por finalizado el procedimiento, actuando en consecuencia a partir de entonces.

Esa argumentación es perfecta, si no fuera porque es absolutamente falsa desde la primera palabra hasta la última.

Miren, señorías, yo puedo llegar a entender que cuando se produce la subasta del año 2016, los miembros Regionalistas del Gobierno de Cantabria que dirigían la Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación pudiesen tener dudas sobre algún aspecto legal de ese procedimiento. Aunque me consta que el Ayuntamiento les había aportado un informe y completo, informe de la Universidad de Cantabria, que explicaba claramente la realidad jurídica de los consorcios de las parcelas de montes en Guriezo.

El Gobierno hizo caso omiso a ese informe y prefirió jugar con el dinero de los vecinos del municipio. Aprovechando su supuesta fuerza, a la hora de abrir este tipo de procedimientos judiciales, inició un camino que ha ido de fracaso en fracaso.

Como le dije el otro día al señor consejero, cualquier persona en la calle que analice un poco cómo han discurrido los acontecimientos desde ese año 2016, podrá observar que en este caso hay algo que se nos escapa; algo que se aleja mucho del sentido común, aunque se disfrace de una apariencia jurídica; algo que hace que todas las actuaciones del Gobierno de Cantabria en este caso estén teñidas de un interés estrictamente partidista.



Resulta evidente que, en el año 2016, algún representante del Partido Regionalista en Guriezo quiso que los vecinos de su municipio pagaran su frustración política ante una situación que no les gustaba.

Lo que no entiendo es que alguien de su partido en el Gobierno de Cantabria utilizara su posición para hacer rehenes de esa situación a los vecinos de un municipio que no lo merecían.

En aquel año fueron 160, los titulares perjudicados y más de 1.350.000 euros, el dinero que la consejería Regionalista quiso quitar a esos vecinos.

Me decía el Sr. Blanco en su intervención el lunes pasado: que desde 2016, las subastas de esos aprovechamientos forestales se han venido realizando, a pesar de ser recurridas. Y según él, se han venido realizando porque en el Gobierno decidimos que los consorciantes no son responsables, a nuestro juicio, de la incorrecta práctica del equipo de gobierno municipal; porque las cortas se han ido realizando y los consorciantes habrán recibido los ingresos correspondientes al acuerdo que tengan con el ayuntamiento.

Por tanto, decía el consejero, ningún perjuicio se ha provocado ni a esas personas, ni a los montes, ni tampoco al ayuntamiento que suponemos estará ingresando la parte que le corresponde como propietario de los montes. Claro, esto me lo dijo en su segunda intervención, cuando yo no podía replicarle porque es imposible mentir más en tan poco tiempo.

El Gobierno de Cantabria, en todos sus recursos, ha pedido que cautelarmente se paralicen los pagos de esos dineros que les corresponden a los vecinos, mientras que se resuelva sobre el total de la demanda, en todos los recursos, que lo que pretende además esa demanda es que ninguno de esos vecinos cobre ni un solo euro de esos derechos.

Quiero que todos los vecinos tengan claros, que el Gobierno de Cantabria ha pedido que no cobren nada de lo que les corresponde y ha sido la defensa realizada por el Ayuntamiento de Guriezo y las resoluciones de los tribunales de justicia las que han impedido que los regionalistas de Guriezo y de Cantabria se salieran con la suya.

Decía el consejero Blanco que el Gobierno necesita de sentencias firmes para actuar en consecuencia. Les voy a poner algunos ejemplos. Procedimiento para el 2016, sentencia de 12 de julio del 18, que otorga íntegramente la razón al Ayuntamiento de Guriezo y sus vecinos, la ratifica después el Tribunal Superior de Justicia el 29 de noviembre de 2018, y la providencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo de 30 de abril del 19 la hace firme al inadmitir a trámite el recurso condenando en costas al ayuntamiento. ¿Les parece suficiente firmeza la providencia del Tribunal Supremo? ¿Podemos considerar ajustada a derecho la providencia del Tribunal Supremo y la sentencia de la Sala del TSJ? ¿Los asesores del Sr. Blanco, generan jurisprudencia o debemos fiarnos de lo que nos marcan los órdenes, los órganos jurisdiccionales de nuestro país?

A la vista de lo que está ocurriendo está claro que, si eres un buen regionalista, tú estás por encima de cualquier tipo de sentencia. Vamos a reseñar ahora lo que ha ocurrido con el recurso presentado para el 2017. En el año 2017, el Gobierno del Sr. Revilla, con el empuje de sus representantes en Guriezo fue contra otros 77 vecinos, queriendo que no percibieran casi 550.000 euros que eran suyos. En este caso el TSJ, el 11 de junio del XIX, dictó sentencia de nuevo a favor de los vecinos y del ayuntamiento en los mismos términos exactos que para el año anterior, condenando de nuevo en costas al Gobierno. No solo eso, el Tribunal Supremo ha dictado un nuevo auto el 22 de enero de 2021, hace apenas un mes, por el que inadmite a trámite su recurso y les condenan en costas otra vez.

Por lo tanto, ese procedimiento está acabado y es firme. ¿Necesitan que se pronuncie más veces el Tribunal Supremo? ¿Cuántas veces más son necesarias? ¿Dos de dos son pocas?

Todas estas sentencias se las he mencionado, que les he mencionado repiten frases como la que yo le leí el otro día el señor consejero. Lógicamente, el acuerdo del Ayuntamiento de Guriezo de 23 de diciembre de 2002 por el que se acuerda la renovación de los convenios devino firme, no pudiendo ser ahora impugnado ni discutido como fundamento de los motivos de impugnación, que es precisamente lo que hace el Gobierno de Cantabria.

Yo le preguntaba el otro día el consejero si él entendía que lo que dicen los jueces en estas sentencias ¿lo entienden ustedes, señorías? Se lo repito por si acaso: la renovación de los convenios devino firme, no pudiendo ser ahora impugnados, ni discutidos como fundamento de los motivos de impugnación, que es precisamente lo que hace el Gobierno de Cantabria. ¿Tienen algunos de ustedes algunas dudas sobre lo que están diciendo? ¿Entendemos todo su contenido? Yo creo que sí; es más, creo que el señor consejero lo entiende tan bien como yo, y lo que le pasa es que no quiere dejar, dar el brazo a torcer y dejar colgados de la brocha como se dice vulgarmente, a sus representantes en Guriezo.

¿Y cómo están en este momento, los dos procedimientos que todavía no son firmes? Para el año 2018 ustedes mandaron presentar recursos para privar a 88 vecinos de casi un 1.000.000 de euros. Les voy a leer algunos de los párrafos de la sentencia del TSJ que el 16 de junio del 2020 les volvía a quitar la razón. El asunto sobre la validez o no de los acuerdos de 2002 y 2003 ha sido tratado por la sala previamente en los recursos del Gobierno de Cantabria atacaba los acuerdos de enajenación de monte o utilidad pública en Guriezo para los años 16 y 17. Debe aseverarse -decía la Sala- como punto de



partida establecido por sentencia firme que los títulos de consorciados se renovaron. Por lo que toda la argumentación del Gobierno regional decae ¿Entienden el significado del verbo decaer? ¿Necesitan alguna explicación más sobre los términos de esta sentencia? ¿Entendemos todos lo que dice la sala del TSJ una y otra vez? ¿Son suficientes claros los argumentos de los magistrados? ¿Qué más dudas pueden abordarles a la parte regionalista del Gobierno de Cantabria, que parecen seguir interesados en continuar gastando dinero público con un fin que dista mucho del interés general?

Para ese 2018 les han vuelto a condenar en costas y desde el Gobierno han presentado un nuevo recurso de casación ante el Supremo, exactamente igual que los dos que ya han perdido un copia y pega, solo cambia el año del texto del recurso.

Para el año 19 el camino es idéntico, piden que no se les pague algo más de medio millón de euros a 87 vecinos del municipio, pero el Juzgado de lo Contencioso-administrativo número 1, el 11 de enero de 2021, hace mes y medio, ha dictado sentencia, desestimando íntegramente el recurso del Gobierno y volviéndole a condenar en costas, al estimar que no había ninguna duda sobre el resultado de ese procedimiento cuando se presentó.

El otro día nos anunció el Sr. Blanco que lo han recurrido al TSJ ¿Qué creen, señorías, que pensarán los magistrados de la Sala cuando se reúnan analizar este recurso después de haber resuelto ya el mismo tema tres veces antes y siempre en el mismo sentido? ¿Pero a qué viene tanta sinrazón y tanto sin sentido?

Hoy les pedimos, señorías, que obliguen al Gobierno de Cantabria cerrar este asunto de una vez por todas. Si algún concejal de Guriezo o si el propio Sr. Blanco o alguno de sus asesores quieren jugar a batallitas que se lo paguen de su bolsillo, que no lo hagan con el dinero de los cántabros. Pedimos que se retiren de forma inmediata todas las demandas presentadas en las distintas instancias judiciales que piden anular los acuerdos del Ayuntamiento de Guriezo que convocan las subastas, para adjudicar los aprovechamientos forestales de sus montes para los años 18 y 19, que son los únicos que faltan de...

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Gómez J.): Tiene que ir finalizando señor diputado.

EL SR. MEDIA SÁINZ: Voy terminando, señor presidente.

Es decir, pedimos que se retire el recurso de casación ante el Tribunal Supremo para la subasta del 18 el recurso de apelación ante la Sala del TSJ para la del 19.

Además, queremos exigir al Gobierno de Cantabria que no vuelva a presentar recurso contencioso-administrativo ante sucesivas subastas que el ayuntamiento de Guriezo realice a lo largo de los próximos años en las mismas condiciones de las que ya se han realizado, porque los tribunales de justicia han dictado que eran ajustadas a derecho.

Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Gómez J.): Muchas gracias, Sr. Media.

En el turno de fijación de posiciones, comenzamos por el Grupo Mixto. Tiene la palabra su portavoz, Sr. Blanco.

EL SR. BLANCO TORCAL: Gracias, señor presidente.

Señores regionalistas, la instrumentalización de la justicia utilizada para penalizar a aquellos que tienen razón, obligándoles a recorrer un largo camino procesal para obtener el reconocimiento de su derecho, es una mala actuación y debe ser reprobada, y mucho más si esa instrumentalización de la justicia se realiza con el dinero público, con los medios y el presupuesto de todos los cántabros, porque señores regionalistas, los tribunales ya les dijeron que no tenían razón, se lo dijo el tribunal contencioso administrativo en varias ocasiones, se lo dijo el Tribunal Superior de Justicia en varias ocasiones y se lo ha dicho el Tribunal Supremo también en varias ocasiones, la última vez en enero de este mismo año, hace escasamente un mes.

Por tanto, dejen de tirar el dinero de los cántabros y dejen su inquina contra los vecinos de que Guriezo que lo único que han hecho es mantener el monte limpio y mantener las explotaciones forestales conforme a los convenios que firmaron con el ayuntamiento en los años 55 y 61 en virtud de un decreto del año 48. Convenios que tenían una duración de 45 años prorrogables si el propio ayuntamiento lo autorizaba, y así se hizo en el pleno del ayuntamiento el 23 de diciembre de 2002, donde se tomó el acuerdo de renovar estos consorcios. Acuerdo, por cierto, que la Sra. De la Cuesta, del Partido Socialista, reconoció que era inatacable según el fallo de las diferentes sentencias.

Es curioso en todo este proceso que mientras los regionalistas nos vendían la imagen de ser los defensores de la lucha contra el despoblamiento y de ser los defensores de la lucha del mundo rural, sin embargo, mantenían esta sinrazón atacando precisamente al mundo rural y a la lucha contra el despoblamiento; atacando los convenios forestales, que son una herramienta fundamental para fijar la población rural, al desempeñar una función social, tanto para los vecinos,



generando una actividad económica ,como para el medio natural, ayudando a conservar sus valores paisajísticos y ambientales.

Y digo que mantenían, está siendo razón en pasado porque la Sra. Aguirre del Partido Regionalista, en marzo de 2020, cuando debatíamos una iniciativa similar a esta, nos dijo: "lo que queremos tanto el Ayuntamiento de Guriezo, como el Gobierno de Cantabria es solucionar este problema. Se encuentra pendiente el recurso ante el Tribunal Supremo. En el hipotético supuesto de que la resolución sea favorable a los consorcioables; se tendrá que hacer una vía negociadora respetando el tiempo, que les quede los 28 años". Por tanto, tras la resolución judicial el 22 de enero de 2021, que ha sido favorable a los consorcioables, entendemos que se habrá iniciado ese proceso de negociación y que se habrán retirado todas las demandas presentadas, porque, si no es así significaría que el Gobierno regionalista, el Gobierno de la mentira y de la ruina, de nuevo ha vuelto a mentir a todos los cántabros, y de nuevo ha vuelto a mentir a los vecinos de Guriezo.

Más allá de los temas jurídicos, lo que tenemos que plantearnos para futuras negociaciones es si las necesidades sociales actuales son las mismas que las que se produjeron en los años 60 ¿Qué ocurre con los vecinos que en este momento no son concesionarios? Porque si mantenemos el argumento de que los convenios forestales son una herramienta fundamental para fijar población rural, no podemos dejar, a parte de los vecinos fuera de estos beneficios económicos y, por tanto, tendremos que buscar formas mucho más eficientes, de gestionar los montes comunales que creen mayor riqueza para todos los vecinos del pueblo y que permitan avanzar en la recuperación de la Cantabria despoblada.

Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Gómez J.): Muchas gracias Sr. Blanco.

Por el Grupo de Ciudadanos, tiene la palabra su portavoz, el Sr. Marañón.

EL SR. MARAÑÓN GARCÍA: Gracias, presidente. Buenos días, señorías.

No voy a agotar mi tiempo en el debate de esta moción que presenta el Partido Popular, no por nada, no porque no considere que sea una cuestión importante, sino porque esta ya es la segunda o la tercera vez que debatimos acerca de esto y la realidad es que nada ha cambiado. Los tribunales siguen dando la razón al ayuntamiento y pintando la cara al Gobierno y, por tanto, nuestra postura, será la misma que en ocasiones anteriores.

Como ya se ha dicho en otras ocasiones, el origen de todo esto es que desde el Ayuntamiento de Guriezo se han ido sacando a subasta los aprovechamientos forestales de los montes de utilidad pública año tras año, como es su obligación, y desde el año 2016 dichos aprovechamientos han sido recurridos por parte del Gobierno de Cantabria, y siempre se han resuelto, siempre se han resuelto dando la favor..., dando la razón al ayuntamiento.

Y claro, si uno repasa las intervenciones que se han ido dando en este Parlamento sobre este asunto en ocasiones anteriores, la sensación que le queda es que se trata de una cuestión absolutamente partidista. Donde no se mira nada más allá de del color del partido que está gobernando en el Ayuntamiento de Guriezo. Y es que les aseguro que la sensación que me queda a mí y a mi grupo parlamentario es esa una cuestión donde priman los intereses partidistas por encima del interés público y general de los vecinos del Ayuntamiento de Guriezo.

Lo único que se traslada con esta cuestión, siempre que se trae a este Parlamento es que a veces el Gobierno de Cantabria actúa con la intención o con la voluntad de poner palos en la rueda, hasta cierto punto, de ahogar económicamente al Ayuntamiento de Guriezo y, por extensión, a los propios vecinos.

Además, parece que se está intentando poner en evidencia una gestión municipal, obviamente de manera indebida e insuficiente, errónea porque nunca les dan la razón de un gobierno municipal por el simple hecho de ser de un partido distinto, por nada más.

Y miren, desde Ciudadanos tenemos claro que los perjudicados en todo esto son los vecinos de Guriezo que año tras año no vislumbran como va a terminar este asunto y que no comprenden el empecinamiento del Gobierno regional en seguir pleiteando en los tribunales permanentemente, cuando nunca se le da la razón.

Lo que se pide en esta proposición no de ley, tanto la parte de que se retiren los recursos contra el Ayuntamiento de Guriezo, por los aprovechamientos forestales aprobados hasta ahora y que no se presenten más recursos a futuros, siempre que se saquen en las mismas condiciones, nos parece bien y nos parece lógico, dado que la sentencias son claras, los argumentos que se esgrimen en ella son contundentes y, además se reiteran una y otra vez sin que nada cambie.

Por todo ello, desde Ciudadanos vamos a apoyar esta moción y esperamos que todo esto sirva para que el Gobierno, de una vez por todas, deje de utilizar, de instrumentalizar la justicia por intereses partidistas y se dedique a preocuparse por los vecinos de Guriezo, que es lo que debiera hacer.



Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Gómez J.): Muchas gracias, Sr. Marañón.

La Sra. De la Cuesta por el Grupo Socialista.

LA SRA. DE LA CUESTA AGUADO: Buenos días, señor presidente. Buenos días, señorías.

Volvemos efectivamente de nuevo al tema de los montes de Guriezo. Volvemos, efectivamente de nuevo a simplificar de una forma que para quien lleva tantos años estudiando derecho como llevo yo, nos parece muy sorprendente y volvemos a repetir algunas frases que ya la última vez hablamos, y pese a que la moción, el texto de la moción que presenta el PP este año es bastante más ajustada a la realidad, aquí se han vuelto a decir algunas cosas que regular... seguimos confundiendo entre intereses particulares de algunos vecinos o incluso de todos los vecinos y los intereses públicos o los intereses generales.

Tampoco es cierto que nunca se haya dado la razón al Gobierno. lo cierto es que nunca se ha dado la razón totalmente, ni al Gobierno ni al ayuntamiento, excepto este año, donde por primera vez y porque las subastas del Gobierno, del Parlamento, ¡por Dios! de Guriezo, del Ayuntamiento de Guriezo fueron distintas, es donde efectivamente la sentencia no admite parcialmente la demanda del Gobierno.

Sin embargo, permítanme que recuerde lo que las palabras con las que acababa mi intervención del 22 de marzo de 2020. Decía literalmente que la mejor forma de resolver el problema no es, como hace la PNL, instando al Gobierno a que incumpla sus obligaciones, sino instando a las partes a que traten de encontrar soluciones negociadas y lleguen a acuerdos razonables dentro de la legalidad.

Hoy parecía, me daba a mí la impresión, de que la controversia jurídica se iba a dejar de lado, porque este ni es el momento, ni el lugar, ni hay el tiempo para debatir sobre esas cuestiones. Porque la moción en realidad lo que plantea es una acción política. Es una acción política que pide al Gobierno, -aquí se ha dicho literalmente que obligue al Gobierno- a retirar las demandas de los aprovechamientos forestales de los años 2018 y 2019 y que en el futuro no vuelva a presentar ningún recurso contencioso-administrativo. Es decir, lo que se pretende es que el Parlamento determine la acción del Gobierno en relación con una cuestión jurídica.

Ahora bien, sin entrar en el fondo de la cuestión jurídica, de la validez de los títulos en los que se basan los aprovechamientos que, como ya he dicho, no es ni el momento ni el lugar, me gustaría plantear si el Parlamento le puede pedir al consejero que actúe contra las indicaciones de los servicios jurídicos del propio Gobierno. La cuestión así planteada no deja de ser bien simple. Lo podemos plantear en otros términos si quieren más cercanos. ¿Qué sucedería si un alcalde, por ejemplo, el de Guriezo o cualquier otro, realizara un acto administrativo o tomara una decisión en contra del informe jurídico del secretario del ayuntamiento? Es decir, la cuestión que está planteando esta moción es: ¿hasta qué punto un órgano administrativo puede tomar una decisión desoyendo un informe técnico o hasta qué punto un órgano administrativo puede actuar en contra de lo informado por un experto?

Y, en cualquier caso, no nos parece razonable que el Parlamento inste al Gobierno a seguir los informes jurídicos o técnicos. No debemos olvidar que la Administración pública tienen la obligación de defender los intereses que le han sido encomendados. En este caso hablamos de bienes públicos, de montes de utilidad pública y dominio público, y el Grupo Socialista, con todo el respeto, las opiniones divergentes considera que el Parlamento no debe de ser utilizado para incitar al Gobierno a apartarse de informes jurídicos que consideran que existen argumentos para impugnar judicialmente acuerdos, desde que el Ayuntamiento de Guriezo en 2016, decidió iniciar una fórmula de subasta y de aprovechamiento nueva, incluyendo como beneficiarios a determinadas personas que no aparecían como titulares de derechos de uso privativo de dominio público forestal en el catálogo de montes de utilidad pública.

Y por lo demás, y con independencia de lo anterior, no es admisible que se pretenda instar al Gobierno a dejar de hacer algo en el futuro, por lo que el segundo párrafo de la iniciativa no puede ser aceptado en ningún caso.

Ahora bien, es preciso recordar, como ya dije en mi intervención del 22 de marzo del año pasado, que frente al informe al que se ha referido de un profesor de la Universidad de Cantabria, hay otro en sentido contrario de otro profesor de la Universidad de Cantabria y que, como consecuencia de los procesos judiciales, a día de hoy no ha habido personas afectadas. No se ha afectado ni a quienes están trabajando, ni a quienes están cuidando los montes, ni al ayuntamiento. Por lo tanto, el Grupo Socialista, por las razones que he expuesto, no puede apoyar esta moción.

Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Gómez J.): Gracias, señora diputada.

La Sra. Aguirre interviene por el Grupo Regionalista.



LA SRA. AGUIRRE VENTOSA: Gracias, presidente. Buenos días, señorías.

Mire, Sr. Media, se lo dijo el otro día claramente el consejero y por mucho que usted utilice múltiples aspavientos en muchas de sus intervenciones, a veces incluso ponga cara de malo y extraiga a veces de forma sesgada y de forma interesada frases de las de las diversas resoluciones judiciales, pues mi grupo parlamentario va a seguir respaldando la intervención del consejero del pasado día, no compartiendo con usted su intención de convertir esto en una cuestión política, algo que es una cuestión estrictamente jurídica, una cuestión que se fundamenta, tal y como se le explicó el otro día en el acceso a los tribunales, de cumplir con la normativa, ejerciendo el derecho que otorga el ordenamiento jurídico y que, por supuesto, también ese derecho le tiene el Gobierno de Cantabria.

Miren, usted pide su moción Sr. Media es eliminar, obviar, ningunear no solo ahora porque en la resolución, en el apartado segundo de la moción, hace referencia a futuros recursos de cualquier aprovechamiento, es decir, pretende ningunear no solo ahora, sino incluso en el futuro, porque habla de futuros recursos, el criterio jurídico sustentado en informes técnicos emitidos por funcionarios de los servicios jurídicos de la Dirección General de Montes, y se queda tan ancho.

Mire, cuando estaba en la intervención, estaba escuchando a la bancada, estaba escuchando mientras estaba la Sra. De la Cuesta interviniendo, he estado escuchando a la bancada popular cuando estábamos hablando de la controversia jurídica, ¿y controversia jurídica?, pero si hay no sé cuántas resoluciones, mire es que se lo hemos explicado, se lo... sí, sí, sí, hay sentencia de diferentes órganos y ya lo explicamos en el anterior Pleno, lo explicó la Sra. De la Cuesta ahora, ha habido diversos signos en un sitio y estimaciones parciales, pero no quiero entrar ahí, lo que le quería decir es que el otro día el señor consejero le explicó perfectamente lo que se quiere es que exista una sentencia, sentencia sobre el fondo, que esa resolución a la que usted hace referencia no entra en el fondo, no entra en el fondo, únicamente dice que es una cuestión inatacable.

Pero bueno, es una cuestión jurídica que ni yo ni este hemiciclo debe resolver y también han dicho ustedes les he escuchado, es que claro, no prevarican. Claro, es que el otro día, cuando usted estaba en su intervención, decía es que esto lo impulsa la dirección general y el Consejo de Gobierno toma la decisión, uy un error, un vacío ahí, usted obvía -fue de forma involuntaria o de forma voluntaria- que en medio, en medio está el parecer de los informes técnicos de la dirección jurídica de la Dirección General de Montes, claro, si nos llegamos a saltar ese parecer, lo que acaba de decir la bancada popular mientras estaba interviniendo, prevarican, prevarican, porque van en contra de esos criterios, claro no prevaricamos, que nos encontraríamos en esta bancada haciendo otra cosa.

Y mira, es una cuestión estrictamente jurídica, y estamos pendientes de que se resuelva, ¿de acuerdo?, y los motivos que esgrime la consejería y esgrimen los servicios jurídicos de la dirección general jurídica son de estricta legalidad, de defender los intereses generales, ¿de acuerdo?, y no voy a entrar en esas sentencias porque no soy yo quien debe interpretar mejor o peor, podrá hacerlo mejor si soy jurídica o no, es decir, cada uno... pero están, están los funcionarios, o les está acusando a ellos de tener un signo político a los funcionarios de la dirección general, dígalos, dígalos claro en tal caso.

Pero bueno, también el otro día escuchando y hoy mismo lo ha dicho, dijo que el Partido Regionalista hace pagar a los vecinos de su municipio su frustración política ante una situación que no nos gustaba, ¿frustración política?, las últimas elecciones, 47 por ciento en las autonómicas, y el 40 por ciento, mira tres veces más que ustedes, que el Partido Popular. ¿Frustración política, eso le llama sustracción política?

Mire, y no se le cae la cara de vergüenza a usted, Sr. Media, me vienen a nosotros hablar de frustración política, mira, de cuestiones jurídicas no quiero hablar, pero sí quiero hablar de Guriezo y de cuestiones políticas, de eso sí quiero hablar. Vergüenza, vergüenza, la que pasé presenciando una moción de censura, y vosotros respaldasteis a quien lo promovió. Vergüenza, claro vergüenza ajena. Vergüenza ajena, porque ustedes, Sr. Media y es una cuestión política, sí respaldasteis a un tráfuga, sí, y por qué venís con estos temas, a día de hoy, a traer unos temas que son estrictamente jurídicos, y no trajisteis esos temas aquí respetando el pacto anti transfuguismo, de eso sí podemos actuar políticamente y luego habláis y luego habláis de que hay un perjuicio económico para los vecinos de Guriezo, eso es mentira

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Gómez J.): Silencio, por favor.

LA SRA. AGUIRRE VENTOSA: Eso es mentira, y se lo vuelvo a repetir, se lo dijo el consejero. Los vecinos de Guriezo saben que se han permitido las talas y se les agradece porque los montes, por lo que hemos hablado de la utilidad de que se hagan esas labores de conservación, se han permitido las talas, han cobrado, desde consejería se lo dijo en la intervención jamás se ha permitido que en este conflicto jurídico fueran los consorciados los que fueran perjudicados, y usted miente en ese sentido y mientras los vecinos de Guriezo, ¿pero sabe lo que pasa?, que los vecinos de Guriezo lo saben, que con esas actuaciones que venís aquí al Parlamento trayendo esos temas pretendéis tapar a una persona que ahora incluso le han echado, ¿por qué le han echado de Guriezo, por qué le han echado? , ¿en qué área estaba, qué área estaba tratando?

Por lo tanto, no mintáis a los vecinos de Guriezo, porque por los regionalistas no se sienten maltratados. Lo único que se hace por parte de los regionalistas es velar por los intereses generales, velar por la guriezanos.



EL SR. PRESIDENTE (Gómez Gómez J.): Gracias, Sra. Aguirre.

Y para fijar su posición definitiva, tiene la palabra el Sr. Media.

EL SR. MEDIA SÁINZ: Señor presidente.

Bueno, en primer lugar, muchas gracias al Grupo de Ciudadanos y al Grupo de VOX por apoyar la iniciativa para defender a los vecinos de Guriezo y, pues bueno, no me puedo aguantar el decir una serie de cuestiones a la diputada del Partido Socialista, Sra. De la Cuesta, y a la diputada Sra. Aguirre del PRC.

Sra. De la Cuesta, controversia jurídica dice usted, controversia jurídica. Ocho sentencias firmes más la del TSJ y la de primera instancia del año 2005, diez, diez sentencias en un mismo sentido, controversia dice ella. Hacen los informes, los informes no los hace cualquiera, los hace el director general del Partido Regionalista de este señor, del señor consejero, es el que hacen los informes para iniciar esos expedientes, a ese es el que pedimos que acate las sentencias. No le decimos que haga un informe como si aquí no hubiera pasado nada, que ha pasado 10 veces ha pasado, le decimos que acate las sentencias y que las cumpla y que haga los informes teniendo en cuenta Sr. Hernando...

Señor presidente...

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Gómez J.): Por favor, por favor Sr. Hernando.

EL SR. MEDIA SAINZ: Siempre empezamos con lo mismo y luego no se puede terminar.

Que estoy en el turno de palabra, estoy en el turno de palabra...

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Gómez J.): Por favor Sr. Hernando.

EL SR. MEDIA SAINZ: Que estoy en el turno de palabra Sr. Hernando.

Bueno, volvemos a lo mismo, se inician los expedientes con un informe de un director general del Partido Regionalista que le da igual que haya sentencias judiciales, porque dice usted que hay controversia jurídica, podía haber al principio la pudiera haber al principio, no me hable de informes de la universidad si se los he contado porque existían, pero esos ya son historia. Hay sentencias firmes, 2 del Supremo, 3 del TSJ; 2 del Supremo, 3 del TSJ.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Gómez J.): Por favor silencio.

EL SR. MEDIA SAINZ: Lo que pedimos desde aquí es que se cumplan las sentencias, todas y se hagan los informes de acuerdo a esas sentencias, como si existieran que existen.

Los miembros del Gobierno también tienen que cumplir las sentencias, ¿pueden tener sus criterios? son legítimos, cuando uno pone su firma en un documento técnico tiene que cumplir la ley y las sentencias que han dictado los tribunales de justicia. Y el Sr. Lucio también, y el Sr. Lucio también le guste o no, quién gobierna en Guriezo.

Sra. Aguirre, dice usted extractos sesgados, extractos sesgados la última sentencia del otro día del mes de enero, se desestima íntegramente la demanda presentada por el estrado de los servicios jurídicos de Cantabria, en nombre y representación del Gobierno de Cantabria contra la resolución del pleno y el acuerdo del pleno. Las costas se imponen a la parte demandante.

¿Sesgado? Sesgadísimo, me he inventado la mitad, me he inventado la mitad, no tengo yo razón, la tiene usted ¿es lo que me quiere decir, Sra. Aguirre? ¿eso me quiere decir? Supremo también 2 firmes.

Señor presidente voy terminando. Mire, la legalidad no la imponen ustedes por el hecho de tener un carné del Partido Regionalista, la legalidad la imponen los tribunales de justicia, y si el señor exalcalde este que tanto quieren los vecinos de Guriezo no se conforma con la situación política local, que él tiene bastante que le colocaron ustedes a dedo en CANTUR a trabajar allí bastante, bastante, que le colocaron a que se conforme con eso entiendo yo, ¿o no es suficiente eso? ¿qué más necesita?

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Gómez J.): Por favor vaya concluyendo señor diputado.

EL SR. MEDIA SÁINZ: Voy terminando.

¿Que más necesita seguir perjudicando a los vecinos de Guriezo hasta que vuelva a la alcaldía una vez más? Pues cuando vuelva en ese momento, en ese momento podrá hacer lo que sea, pero téngalo en cuenta en ese momento también



tendrá que cumplir las sentencias de los tribunales de justicia, porque si no siempre habrá alguien mirando a ver si alguien, alguien actúa cometiendo prevaricaciones.

Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Gómez J.): Gracias, Sr. Media.